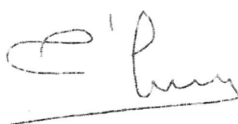


JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 2017-00042-00	Bancolombia S.A.	Jhon Freddy Correa Suárez	61 fte y sgt
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía 2020-00063-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alberto Jojoa Ortega	74 al sgt
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía 2021-00012-00	Olga Acevedo Rendón	Viviana Andrea Buitrago	18 fte y vto

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, hoy 23 de julio de 2021, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (lunes 26 de julio de 2021 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria